



San Miguel de Tucumán, **20 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 33069/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 104/2021 solicita la designación del Profesor LUIS ALBERTO MEDINA en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller de Mecánica III y IV" del Ciclo Profesional, y,

CONSIDERANDO:

Que al profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 2580/2015 se designa al Profesor LUIS ALBERTO MEDINA en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller de Mecánica III y IV" del Ciclo Profesional, hasta el 17 de noviembre de 2020.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor LUIS ALBERTO MEDINA en el cargo mencionado.

Que a fojas 6 la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico cuenta con la partida presupuestaria

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Profesor **LUIS ALBERTO MEDINA**, D.N.I. N° 23.056.023, como Docente Regular en un cargo DOC 1 para la asignatura "Taller de Mecánica III y IV" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 17 de noviembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PABANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TUCUMÁN, ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE FACULTADES EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado.

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico de Aguilares.

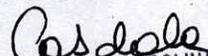
ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

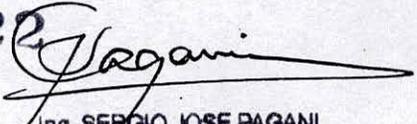
RESOLUCIÓN N° 1937

2022

7/4

AG.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN